



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 022 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con el número 024 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, entre 5 de mayo y Washington, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

**1. Expediente SAY-DIV/SA/022/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/022/2017</b>	
	<b>Solicitante:</b>	<b>PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado:</b>	<b>RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b>	<b>Juan Ignacio</b>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

	Ramón, núm. 801, oriente, local 13, entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	02 de febrero de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PAB160128PA5
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del apoderado legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 13,335 del 28 de enero de 2016 expedida por el C. Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública Núm. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en la ciudad.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio 297/09-JJGG/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 05-026-018, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-035, 05-026-050, y 05-026-068.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0168/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 027/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	EL TACO NORTEÑO

**2. Expediente SAY-DIV/SA/024/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/024/2017</b>
	<b>Solicitante: MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

	León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	20 de febrero de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	MRE141013JH4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del apoderado legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 113,500 del 13 de octubre de 2014 expedida por el C. Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública Núm. 51 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE-DCU-C-M.-008/2005 y oficio SEDUE/4168/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-002-161.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0339/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 013/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	LOS MIGUELES

**3. Expediente SAY-DIV/SA/027/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/027/2017</b>
	<b>Solicitante: CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	09 de marzo de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CRE160112UJ7



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

<b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA</b>	<b>CON</b>	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del administrador.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>		Escritura Pública Núm. 10,621 del 12 de enero del 2016 expedida por el C. Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Titular de la Notaría Pública Núm. 136 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>		Oficio SEDUE 3495/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>		Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-017-016.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>		Mediante Oficio SAY-PCM/0426/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>		Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>		Oficio refrendo núm. 030/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>		EL REFUGIO

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios: SAY-DIV/SA/022/2017, SAY-DIV/SA/024/2017, y SAY-DIV/SA/027/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por la C. Edith Diana Tanguma Montalvo, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 05-026-018, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-035, 05-026-050, y 05-026-068, asignándole el número 017/2017 de anuencia municipal.
- 2. MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. José Hernán Rodríguez Infante, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-002-161, asignándole el número 018/2017 de anuencia municipal.
- 3. CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Roberto Silva Elizondo, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-017-016, asignándole el número 019/2017 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 017, 018 y 019, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2017  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES  
VIDAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA  
PORTILLO  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR EDGAR SALVATIERRA  
BACHUR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**